

RAD. 47.001.31.53.001.2019.00157.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Ronald Carmona Fuentes

Demandado: Jorge Sánchez López y otros

En memorial allegado el 3 de marzo de 2021, el extremo activo pone de presente que durante el trámite de notificación no fue posible realizarla frente a Dewuis Manuel Araque Urieles, por lo que solicita que se realice el emplazamiento.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las exigencias del Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, que establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría elaborará el listado en la forma establecida por el artículo 108 del C.G.P., el que se publicará por el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5eb63f031f9de6f9b33b6c4cc1fc27d3d13a0a4c2ff837db70d6a8c5411f9f**

Documento generado en 02/05/2023 05:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>